



**SISTEMA DE AGUA POTABLE  
ALCANTARILLADO Y  
SANEAMIENTO DE FRESNILLO**

DEPENDENCIA: SIAPASF
SECCION: DIRECCIÓN GENERAL
NUM. OFICIO: 934
EXPEDIENTE : DG/2021

SISTEMA DE AGUA POTABLE  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO  
ASUNTO: Verificación a obligaciones de Transparencia.

C. GLORIA MENCHACA VAQUERA  
Representante Sindical del SUTSEMOP  
Delegación Fresnillo  
Presente



DE FRESNILLO  
12/07/2021  
"SIAPASF"  
02:40 Hrs.  
FRESNILLO  
Departamento Administrativo  
Daniela rebbi  
Navarro copia  
UNIDAD JURIDICA

Por medio del presente me dirijo a usted para enviarle un cordial saludo y del mismo modo informarle que este Sistema de Agua Potable Alcantarillado y saneamiento de Fresnillo a mi cargo, está siendo observado por el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IZAI), resultado de la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de Transparencia por parte de los sujetos obligados del estado de Zacatecas correspondiente al ejercicio 2021, dictamen número de expediente IZAI/VOT-012/2021.

Este Organismo Operador está realizando los trabajos de solventación de observaciones a las fracciones correspondientes para cada área. Encontrando que en la Fracción XVI del Art. 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, que a la letra dice lo siguiente:

**"Las condiciones generales de trabajo contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos en especie o donativos que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos"**

Dentro de los criterios de respuesta al formato correspondiente de la fracción descrita y que aplica a la Institución que usted representa (SUTSEMOP), en el SIAPASF, es necesario integrar la información en los formatos aplicables para ello, por lo que le invito para que pase a la Unidad de Transparencia de este Organismo Operador en la que le apoyaran para realizar lo conducente para dar cumplimiento a la mencionada Ley.

Sin otro particular de momento solo me resta enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
Fresnillo, Zac., 5 de julio de 2021  
**¡JUNTOS! CUIDÉMONOS EL AGUA**

  
**ING. HUMBERTO MARIANO SALAS TORRES**  
DIRECTOR GENERAL DEL SIAPASF

- C.C.P. SECRETARIO DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL SUTSEMOP, PARA SU CONOCIMIENTO
- C.C.P. INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES. PARA SU CONOCIMIENTO.
- C.C.P. COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SIAPASF. PARA SU CONOCIMIENTO.
- C.C.P. LIC. J. GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ.- TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA DEL SIAPASF PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS
- C.C.P. ARCHIVO.

Recibi  
12/Julio/2021

13:50  
12-Julio-21

Recibi  
06-07-2021



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL  
SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y  
ORGANISMOS PARAESTATALES  
**COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL**  
2017 - 2020

SECCION: SINDICAL- SIAPASF

NUMERO DE OFICIO: 034

EXPEDIENTE SUTSEMOP/2021

**ING. HUMBERTO MARIANO SALAS TORRES**  
**DIRECTOR GENERAL DEL SIAPASF**  
**PRESENTE.**

**ASUNTO. EL QUE SE INDICA**

En atención al oficio No. 934 DG/2021 referente a la omisión de presentar la información a la que hace referencia el Artículo 39 Fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas (LTAIPEZ) por parte de la representación Sindical del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipio Organismo Paraestatales (SUTSEMOP) en la dependencia a su digno cargo, me permito hacer las siguientes precisiones:

1. El SUTSEMOP es Sujeto Obligado en los términos de lo establecido en el Artículo 1° de la LTAIPEZ.
2. El Comité Ejecutivo Estatal del SUTSEMOP asume la representación legal como Sujeto Obligado y no la representación sindical del SIAPASF.
3. El SUTSEMOP tiene obligaciones generales en los términos del artículo 39, pero de acuerdo a la Tabla de Aplicabilidad validada por el Instituto Zacatecano de Transparencia. Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IZAI), no tenemos la obligación a la que hace referencia la Fracción XVI, en todo caso corresponde únicamente al SIAPASF, siempre y cuando destine recurso Público al Comité Ejecutivo Estatal del SUTSEMOP.
4. El SUTSEMOP tiene obligaciones específicas en los términos del Artículo 49 de la LTAIPEZ, de manera particular la referente a la Fracción IV misma que cito textual: "de informar la relación detallada de los recursos públicos económicos, en especie bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan" concluyo la cita.
5. Por lo anterior descrito, el SUTSEMOP no ha ejercido recurso público por parte del SIAPASF, por lo que no existe omisión a la que hace referencia en su oficio y puede verificarse en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Aprovecho para manifestar la voluntad de trabajo conjunto en los temas de interés común.



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL  
SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y  
ORGANISMOS PARAESTATALES  
**COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL**  
2017 - 2020

Quedo a la orden para cualquier duda o aclaración, sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi especial consideración

**ATENTAMENTE**  
Fresnillo, Zac., 22 DE JULIO DE 2021

---

**C. GLORIA MENCHACA VAQUERA**  
**DELEGADA SINDICAL DEL SIAPASF**

23 Jul 2021  
10:00 AM

C.c.p. Instituto Zacatecano de Transparencia y Acceso a la Información Pública (IZAI)  
C.c.p. Archivo Transparencia